

Vivienda con Protección Pública (VPP) calificadas al amparo del
Decreto 74/2009, de 30 de julio

Destino	Tipo	Duración régimen legal, sin ayudas (1)	Descalificación
VPP para venta o uso propio	Precio básico	15 años	Sin posibilidad de descalificación
	Precio limitado		
VPP para arrendamiento	Precio básico	15 años	Sin posibilidad de descalificación
	Precio limitado		
VPP para arrendamiento con opción a compra	Precio básico	10 años	Sin posibilidad de descalificación
	Precio limitado		
	Para jóvenes		

(1) La duración del régimen legal de estas viviendas en el caso de haber obtenido financiación al amparo del Real Decreto 2066/2008, será la establecida en el artículo 6 de la citada norma:

- En suelo destinado a vivienda protegida o suelo dotacional público: **Permanente** mientras subsista el régimen del suelo y en todo caso durante un plazo no inferior a 30 años.
- En otros suelos: **30 años**, sin posibilidad de descalificación.